



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición Conformación Comisión de la Memoria CCT PN

---

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) RS-2021-25750717-APN-DIR#CONICET aprobó la creación de la Comisión de la Memoria, cuyos objetivos se establecen en su Anexo IF-2021-25204038-APN-GAL#CONICET.

Que la Dirección del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN) consideró oportuno impulsar la iniciativa de conformar una Comisión local que, en articulación con la Comisión antes citada, se aboque a la implementación de esta política institucional en el ámbito local.

Que el Consejo Directivo (CD) del CCT PN trató el tema en la reunión ordinaria del 20 de abril de 2023, y acordó la conformación de dicha Comisión.

Que la iniciativa fue presentada a la Comisión de la Memoria del CONICET en su reunión del 21 de abril de 2023, y se expidió favorablemente.

Que en su sesión mensual ordinaria de 19 de octubre del 2023, el CD avaló la propuesta de la Dirección del CCT PN para dar un marco formal a la Comisión, definiendo su alcance y composición, y las pautas generales para su funcionamiento.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE  
DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE

ARTICULO 1°- Confórmese la Comisión de la Memoria en el ámbito del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte y dispónganse los recursos necesarios para el logro de los objetivos que se enuncia en el Artículo 2° y su correcto funcionamiento.

ARTICULO 2°- Apruébanse los objetivos de la Comisión:

- Asesorar al CD en la implementación de las políticas institucionales del CONICET referidas a la recuperación la memoria colectiva de lo

sucedido en las instituciones de ciencia y tecnología en la región y las acciones reparaciones que pudieran surgir.

- Impulsar el análisis de legajos para detectar personas que hubieran sido exoneradas o tenido exilios forzados en el ámbito de las instituciones científicas de la Patagonia Norte.
- Relevar casos de personas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar que estuvieran vinculadas laboralmente con la institución.
- Identificar situaciones de despido y/o persecución de personas vinculadas con la Institución en la Patagonia Norte.
- Ayudar en la reconstrucción de las bases de datos, legajos, tanto a partir de archivos documentales de la institución como de otras dependencias, y atendiendo a la memoria oral, a través de testimonios o fuentes no sistematizadas.
- Articular con otros organismos, instituciones, organizaciones de ciencia y técnica, la mutua colaboración para el cumplimiento de los objetivos antes citados, así como para impulsar acciones coordinadas para el impulso de políticas de memoria y reparación.
- Comunicar, difundir y replicar acciones tendientes a mantener viva la memoria sobre todos los aspectos (políticos, sociales, económicos) que afectaron a la sociedad argentina en general, y al sector científico – tecnológico en particular.
- Reconocer a las víctimas del organismo durante el Terrorismo de Estado.
- Profundizar en la dimensión política/social/regional de estos casos que impliquen supresión o cambios en las líneas y temas de investigación, cambios de modelos y paradigmas dirigidos por los intereses de la época.
- Facilitar la difusión a la comunidad sobre la historia del pasado contemporáneo y la labor científica del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) en distintos ámbitos de la sociedad, remarcando su importante rol social en pos de los Derechos Humanos y la restitución de la identidad de personas apropiadas en la última dictadura cívico-militar; acciones que se encuadran en el Convenio Marco firmado entre el CONICET y el BNDG, y el acuerdo específico firmado por el CCT PN.
- Proponer otras acciones a las autoridades del CCT PN que apunten a recuperar la memoria colectiva de lo sucedido en las instituciones de ciencia y tecnología en la región de la Patagonia Norte durante la última dictadura cívico-militar.

#### ARTICULO 3º- Composición de la Comisión

La Comisión se conformará con miembros de la comunidad del CCT PN, de los Institutos y de la Zona de Influencia, cuya nómina se elevará al CD, para su aprobación y formalización mediante disposición y se desempeñarán por el término de 1 (un) año. También podrán incorporarse de manera permanente o temporaria personas invitadas, a propuesta de la Comisión y con el aval del CD.

#### ARTICULO 4º- Funcionamiento de la Comisión

La Comisión se dará su propia dinámica de funcionamiento interno (calendario y periodicidad de las reuniones, participación eventual de personas en las reuniones aparte de las formalmente designadas, etc.) que resulte adecuada para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Art. 1º.

ARTICULO 5º- La Comisión mantendrá informado al CD de las acciones y propuestas en las reuniones mensuales ordinarias de ese órgano colegiado del CCT PN.

ARTICULO 6º- Comuníquese al Consejo Directivo del CCT PN, a la Comisión de la Memoria del CONICET, a las/os interesadas/os. Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT PN. Cumplido, archívese.

